



**FIJA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA
DE POSTULACIONES REEVALUADAS Y
MODIFICA LISTA DE ESPERA, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE
ARTE CONTEMPORÁNEO,
CONVOCATORIA 2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1110, de 2025, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1437, de 2025, que formaliza designación de Comité Evaluador; en la Resolución Exenta N° 3311, de 2025, que fija selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de obras; y en la Resolución Exenta N° 38, de 2026, que resuelve recursos de reposición; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público para la Adquisición de obras de Arte Contemporáneo, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3°, numeral 1, establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura,



música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que, en virtud de la normativa vigente, mediante Resolución Exenta N° 1110, de 2025, fueron aprobadas las bases del concurso público para la adquisición de obras de arte contemporáneo, convocatoria 2025, de acuerdo a cuyo procedimiento concursal las postulaciones admisibles fueron entregadas al Comité encargado de la evaluación y selección de obras, el cual evaluó y seleccionó las obras de acuerdo los criterios de evaluación y selección establecidos en bases, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 3311, de 2025.

Que, no obstante, las bases de concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece conforme a la ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado; en virtud de lo cual hubo responsables de proyecto que dedujeron recursos de reposición en contra de la citada Resolución Exenta N° 3311, de 2025, alegando errores en el proceso de evaluación que habrían sido determinantes en la no selección de sus postulaciones, los cuales fueron resueltos mediante Resolución Exenta N° 38, de 2026, ordenando que los proyectos cuyos recursos hubiesen sido acogidos total o parcialmente fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de evaluación, de conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, se procedió a la reevaluación de las postulaciones por parte del respectivo comité evaluador, el que en virtud de sus facultades, y según consta en acta de fecha 26 de enero de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, procedió a reevaluar y determinar la selección en lista de espera de los proyectos sometidos a su conocimiento.

Que, conforme al resultado obtenido en relación a dichos proyectos, resulta necesario adecuar los puntajes y consecuentemente el estado de los proyectos reevaluados, y modificación de listas de espera que se indican a continuación, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos reevaluados que se individualizan a continuación, postulados en el marco del concurso público para la Adquisición de obras de Arte Contemporáneo, convocatoria 2025, conforme consta en acta de comité evaluador, de fecha 26 de enero de 2026, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Categoría Emergente

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
796912	Belleza digna	Ángelo Alexander Álvarez Bon	6,2	Lista de espera N° 1	\$1.500.000

Categoría Extensa Trayectoria



Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
795997	Orgánica	Tatiana Andrea Sardá Yantén	5,8	Lista de espera N° 1	\$4.800.000
797695	Adquisición de la obra ALPTRAUM	Leonardo Andrés Casas García	5,8		\$3.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE
LAS LISTAS DE ESPERA fijadas mediante Resolución Exenta N° 3311, de 2025, en virtud de los fundamentos contenidos en los considerandos del presente acto administrativo, en el marco del concurso público para la Adquisición de obras de Arte Contemporáneo, convocatoria 2025, en las categorías que se indican a continuación:

Categoría Emergente

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
795937	Zoo	José Valentín Calderón González	6,2	Lista de espera N° 1	\$950.000
795981	Incertidumbres I & II Díptico Fotográfico	José Jacobo Cárdenas Lorca	6,2		\$1.500.000
796230	Kénosis	René Alonso Gaete Mora	6,2		\$1.500.000
796493	Postulación Convocatoria nacional de adquisición de obras de arte 2025 - Felipe Stuardo García	Felipe Ignacio Stuardo García	6,2		\$500.000
796912	Belleza digna	Ángelo Alexander Álvarez Bon	6,2		\$1.500.000
798335	Diagrama de una noche a la deriva	Nicolás Roberto Morrison Llanos	6,2		\$1.500.000

Categoría Extensa Trayectoria

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
795997	Orgánica	Tatiana Andrea Sardá Yantén	5,8	Lista de espera N° 1	\$4.800.000
796216	Obra grafica electrónica Juncas	Ximena Bórquez Sepúlveda	5,8		\$3.000.000
797403	Obra Patio 29 (entre norte y sur no hay consenso)	Claudio Marcelo Bernal Abarza	5,8		\$5.000.000
797695	Adquisición de la obra ALPTRAUM	Leonardo Andrés Casas García	5,8		\$3.800.000
797746	Urban Reconstructions I	Rodrigo Bruna Chávez	5,8		\$5.000.000
798022	Adquisición obra Falso histórico	Andrés Alejandro Durán Dávila	5,8		\$4.400.000
798251	Roce al Fuego	Francisca Ximena Gómez Mateluna	5,8		\$1.800.000

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA(S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N° 06/117.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo

